

Ambito territorial	P ^o Comb.	Ambito territorial	P ^o Comb.	Ambito territorial	P ^o Comb.
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	5,23	45 TOLEDO		47 VALLADOLID	
44 TERUEL		1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	4,41	1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	12,31
1 CUENCA DEL JELOCA TODOS LOS TERMINOS	7,14	2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS	4,40	2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	12,81
2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS	8,97	3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	4,60	50 ZARAGOZA	
3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	2,77	4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	4,80	1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	4,79
4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS	5,26	5 MONTES DE NAVAMEROSA TODOS LOS TERMINOS	4,46	3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	13,44
5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS	5,50	6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS	4,60	4 LA ALMUNIA DE DONA GODINA TODOS LOS TERMINOS	4,87
6 MAESTRAIZO TODOS LOS TERMINOS	8,97	7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS	4,84	5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	6,32
				6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	12,04

25834 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de noviembre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,224	114,510
1 dólar canadiense	86,685	86,902
1 franco francés	19,905	19,955
1 libra esterlina	200,703	201,205
1 libra irlandesa	179,058	179,506
1 franco suizo	81,993	82,198
100 francos belgas	321,939	322,745
1 marco alemán	67,313	67,482
100 liras italianas	9,178	9,201
1 florin holandés	59,769	59,918
1 corona sueca	18,725	18,772
1 corona danesa	17,465	17,509
1 corona noruega	17,783	17,828
1 marco finlandés	27,484	27,553
100 chelines austriacos	957,051	959,447
100 escudos portugueses	83,619	83,829
100 yens japoneses	83,982	84,192
1 dólar australiano	79,614	79,813
100 dracmas griegas	85,947	86,162
1 ECU	138,748	139,095

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25835 *ORDEN de 13 de octubre de 1987 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de julio de 1987 disponiendo el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 834/1986.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, con el número 834/1986, interpuesto por don Inigo Moreno Arteaga y otros contra el Real Decreto 542/1980, de 14 de marzo, se ha dictado sentencia con fecha 4 de marzo de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad alegados por el Letrado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Inigo Moreno Arteaga, don Inigo Arteaga Falguero, doña María Belén de Arteaga y Falguero, doña Cristina de Arteaga y Falguero, don Alvaro Moreno de Arteaga y doña Imelda Moreno Arteaga contra el Real Decreto 542/1980, de 14 de marzo, que aprobó la modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid y la delimitación, el cuadro de precios máximos y mínimos

y la declaración de urgencia de ocupación del polígono "Cornisa de Orcasitas" en Madrid; sin costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 10 de julio de 1987 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios debe darse traslado a la Comunidad de Madrid, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director del Instituto del Territorio y Urbanismo.

25836 *ORDEN de 19 de octubre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 218/1985.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala 5.ª, con el número 218/1985, interpuesto por don Manuel Figueras Gilabert y don Félix Paredes Durán contra la sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1983 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso número 17/1982, interpuesto por los recurrentes antes mencionados contra el acuerdo de 30 de octubre de 1981 sobre justiprecio finca número 6, afectada por expropiación forzosa con motivo de las obras de mejoras de la intersección de la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona, se ha dictado sentencia con fecha 21 de abril de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimamos los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia de la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla de 10 de diciembre de 1983, interpuestos por don Manuel Figueras Gilabert y don Félix Paredes Durán y la Administración General del Estado, confirmando la valoración en ella señalada para la finca expropiada a los demandantes, según el fallo de la misma que se transcribe en el segundo antecedente de hecho de esta sentencia.

Estimamos la pretensión de los expropiados de que se determine el tipo de interés que les ha de ser satisfecho por demora, fijándole en el 4 por 100 de la cantidad a que asciende el justiprecio hasta el día 27 de enero de 1987, y desde esa fecha hasta su pago, el básico del Banco de España. Todo ello sin condena en las costas causadas en ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.